UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

DICTAMEN Nº 002 /2016
Contratación Directa Nº 02/2016

Fram, 15 de Marzo del 2.016.-

Señor
Alvaro Scappini , Intendente
Municipalidad de Fram

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de la oferta presentada y la elaboración del informe de Evaluación y recomendación de Adjudicación, en este caso de la ***Contratación Directa Nº 02/2016 ID Nº 305 004*** para los **" Servicios de Recolección de Basuras ,** cumple en remitirle el dictamen correspondiente.-

Que, Conforme al acta de recepción y Apertura de sobres de ofertas, labrada por la U.O.C solo se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes firmas :

- Anildo Arce Amarilla .....Gs. 61.632.000.-
- Antonio Franco .....Gs. 69.960.000.-

Que el **COSTO ESTIMADO** para la contratación de referencia asciende a la suma de **Gs. 77.040.000 (Setenta y siete millones cuarenta mil)----------**

Que en el marco del procedimiento de referencia para los **" Servicios de Recolección de Basuras para la Municipalidad de Fram"**, el comité de evaluación reunidos en sesión para verificar los documentos que el oferente ha presentado conjuntamente con su oferta y cuyo resultado se expresa en el siguiente cuadro.-

Documentos	Anildo Arce Amarilla	Antonio Franco
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta y poder del representante legal para el caso de sociedades	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	No cumple	No cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Corresponde	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).-	No Corresponde	
Declaración jurada de no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de menores	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art40 y de integridad Art.20,inc"W" ambos de la ley 2051/03 de acuerdo con la resol.Nº 330/07 de la DGCP.-	Cumple	Cumple
Oferta y Documentos debidamente firmado y completados y foliados	No Cumple	No Cumple

Edgar Rojas F.
Municipalidad Fram

Lic. Yesica Fleitas

En relación a las documentaciones solicitadas se pudo comprobar que las dos Ofertas presentadas no han dado cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego.

Que, luego del análisis realizado en los aspectos legales, técnicos y financieros de la ofertas presentadas por la empresa, del Señor Anildo Arce Amarilla se ha constatado que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Pliego no ha presentado, Copia de Contrato donde demuestre la realización de Actividad similar a los solicitado, la falta de presentación de los balances de los tres últimos años, No cuenta con la experiencia mínima para contratar para el servicio requerido, posteriormente se ha pasado a Analizar la Oferta del Señor Antonio Franco , donde se constata que su Oferta no cuenta con el Certificado de Cumplimiento Tributario en el momento de la apertura de sobres , y habiéndose examinado

el suministro de las documentaciones se comprueba de ambas empresas no cumplen con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.-
Que según el Artículo 30.- de la Ley 2051 /03 que reza de la siguiente manera :

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA : Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC)podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.
Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Por todas las consideraciones señaladas precedentemente, recomendamos al señor Intendente Municipal que para los **Servicios de Recolección de Basuras para Municipalidad de Fram** Declarar Desierta dicho Llamado a Contratación Directa .----------

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis .----------

.....	.....
Marcos A. Segovia	***Edgar Rojas Flores***
Comité de Evaluación	*Comité de Evaluación*

Yesica N. Fleitas
Comité de Evaluación